RESOLUCIÓN Número CAB/2020/1073 de fecha 20/03/2020

Referencia:	**2020/00005897Y**
Asunto:	**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 06/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la Orden nº 298/2019 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2019, por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación dineraria por importe de dos millones cuatrocientos noventa mil quinientos euros (2.490.500,00 €), para financiar el sistema de transporte público terrestre de viajeros en la isla del ejercicio 2019.

Vista la Memoria Propuesta de la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, Dña. María del Pino Sánchez Sosa, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, Dña. María Dolores Negrín Pérez, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante la cual solicita generar créditos en el estado de gastos del actual Presupuesto por importe de setecientos noventa y dos mil ciento noventa euros con veintiséis céntimos (792.190,26 €), correspondientes a parte de la aportación dineraria procedente del Gobierno de Canarias para financiar el sistema de transporte público terrestre regular de viajeros en la Isla del año 2019, en base a la Orden citada.

Visto el informe emitido por el Tesorero del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Juan José Vidal Alonso, de fecha 20 de febrero de 2020, relativo al ingreso de la aportación a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura por la subvención concedida por la Consejería de Obras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 17 de marzo de 2020, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 06/2020.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467264143766721 en http://sede.cabildofuer.es

Visto el proyecto de financiación afectada con código 2019/3/TRANS/3, denominado OT 2019, que contiene previsiones de ingresos y de gastos por importe de un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.698.309,74 €), cantidad inferior a la recibida por la citada Orden, que tal como se señaló en los párrafos anteriores asciende a dos millones cuatrocientos noventa mil quinientos euros (2.490.500,00 €), cuyo detalle es el siguiente:

SUPERP:

2019-3-TRANS-3	2019/62/4400E/4720119	108.409,59	0,00	108.409,59	0,00	GOBIERNO DE CANARIAS				6,63 %			
O. T. 2019	2019/62/4400E/47201	364.143,17	0,00	248.165,31	116.977,86	2019	140	45080	1.589.900,15	0,00	116.977,86	0,00	1.589.900,15
SUPERP:	2019/62/4400E/47902	1.225.756,98	0,00	1.225.756,98	0,00	2020	140	45080	0,00	116.977,86	0,00	0,00	116.977,86
	2020/140/4400E/4720119	0,00	116.977,86	0,00	116.977,86				116.977,86		116.977,86	0,00	116.977,86
	2020/62/4400E/47201	0,00	0,00	0,00	0,00								
	2020/62/4400E/47902	0,00	0,00	0,00	0,00								
		1.698.309,74	116.977,86	1.582.331,88	116.977,86								

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de marzo de 2020.

Visto el informe favorable del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 20 de marzo de 2020.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación**.**

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **06/2020**, de Generación de Créditos por importe de setecientos noventa y dos mil ciento noventa euros con veintiséis céntimos (792.190,26 €) correspondiente a la aportación económica del Gobierno de Canarias para el sistema de transporte público terrestre público regular de viajeros en la isla del ejercicio 2019, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467264143766721 en http://sede.cabildofuer.es

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias	Proyecto	Importe (€)
2020 140 4400E 4720219	2019 3 TRANS 3	792.190,26
	TOTAL	**792.190,26**

ESTADO DE INGRESOS

Aplicaciones Presupuestarias	Proyecto	Importe (€)
2020 140 45080	2019 3 TRANS 3	792.190,26
		792.190,26

Segundo.- De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 20/03/2020 a las 13:46:32
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 20/03/2020 a las 13:48:19
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467264143766721 en http://sede.cabildofuer.es